

LOS PUNTOS MÁS POLÉMICOS DE LA REFORMA FISCAL

Cristina Casillas - finanzas.com

Tras el primer contacto, durante el Consejo de Ministros, tocaba conocer en profundidad la nueva reforma fiscal que aprobará el Gobierno. Desde el Ministerio de Hacienda se ha destacado que se trata de la mayor bajada de impuestos que haya hecho un Gobierno y que favorecerá a las clases bajas y media. Sin embargo, no está exenta de aspectos polémicos.

Indemnizaciones por despido

Sin duda es la medida que más ampollas levantará. No solo porque las indemnizaciones por despido empezarán a tributar tras la entrada en vigor de la reforma fiscal del Gobierno, aunque contarán con un **mínimo exento de 2.000 euros por año trabajado**, sino porque el Gobierno anunció que se aplicará con efectos retroactivos desde el pasado **viernes 20 de junio**.

Hasta ahora, las indemnizaciones por despido sólo tributaban si superaban el máximo que marca la ley (los 45 días por año trabajado antes de la reforma laboral y los 33 días tras la reforma). Tras la entrada en vigor de la reforma fiscal, todas las indemnizaciones por despido tendrán que tributar, aunque se beneficiarán de un mínimo exento de 2.000 euros por año trabajado, lo que permitirá que los contribuyentes con sueldos de **20.000 euros o menos** no tengan que pagar a Hacienda cuando sean despedidos.

En concreto, los contribuyentes con sueldos de 20.000 euros al año que vayan a recibir una indemnización por despido de **1.833 euros por año** seguirán exentos de tributación. De la misma forma, todos los contribuyentes que hayan tenido sueldos inferiores a 20.000 euros seguirán disfrutando de la exención del **100%** de su indemnización si son despedidos. En cambio, los que hayan percibido un sueldo de 30.000 euros al año y tengan derecho a una indemnización de 2.750 euros por año trabajado disfrutarán de una exención del **72,72%** del total tras aplicarles el mínimo exento.

Joan Pons, secretario de Eفا España, considera que esta medida perjudica al trabajador, ya que tiene la doble desgracia de que le despidan y, además, pagar por ello. Por su parte, Rubén Gimeno, del REAF, cree que se trata de un perjuicio para el trabajador y, aunque el Gobierno ha asegurado que se trata de una medida que pretende desincentivar los despidos pactados, en opinión de Gimeno se trata de una medida con un único fin: el recaudatorio. Y califica la medida de "sensible"

Baja la reducción por alquiler

Una de las medidas que más ampollas ha levantado ha sido la rebaja de la reducción por alquiler de vivienda. Hasta el momento, y con el objetivo potenciar el alquiler, especialmente desde el punto de vista del propietario con una vivienda vacía, los ingresos por alquiler tenían una reducción **del 60%** si el inquilino tenía **más de 35 años** y del **100%** si era menor. A partir de ahora, la reducción ha bajado en diez puntos porcentuales para los primeros hasta el **50%** y a la mitad para los segundos, hasta equipararles al **50%**.

Para Fernando Encinar, jefe de estudios de idealista.com, la medida es equivocada porque *"ahora que el alquiler empieza cobrar sentido en España, el gobierno desincentiva un mercado que podría ayudar a miles de españoles a encontrar una vivienda digna"*

Desde Alquiler Seguro aseguran que *"aumentar la presión fiscal es apostar por el alquiler con el freno echado". "Precisamente si se ha incrementado el parque del alquiler en España y el sector empieza a despegar, es el momento de seguir apostando por beneficios fiscales y no aumentar la presión fiscal en un 10% y en concreto, un aumento del 50% cuando el alquiler está destinado a jóvenes menores de 35 años"*, señaló Antonio Carroza, Delegado de la compañía.

Para pisos.com se trata de una medida contradictoria. *"El Gobierno nos tenía acostumbrados a un discurso donde el alquiler y la rehabilitación eran los únicos sectores inmobiliarios a los que se iban a destinar recursos públicos. La mayor presión fiscal que ahora introduce la reforma hace pensar que el arrendamiento ha dejado de recibir un trato de favor"*, señala Manuel Gandarias, director del Gabinete de Estudios.

"Aunque habría que medir el impacto real de las deducciones que han estado vigentes, todo indica que el objetivo recaudatorio de Hacienda es prioritario a la finalidad de Fomento de hacer crecer el alquiler", matiza Gandarias. Además, señala que este tipo de acciones desincentivan a los propietarios, paralizan la salida al mercado de las casas vacías y reducen las opciones de los futuros inquilinos, sobre todo, de los más jóvenes, dado que las deducciones más favorables se dirigen a este colectivo.

Pero el propietario no será el único perjudicado, ya que los futuros inquilinos, los que firmen contratos de alquiler a partir del **1 de enero de 2015**, no podrán aplicar la deducción por alquiler del **15%** como venían haciendo hasta ahora. Se mantendrá los que ya la estén disfrutando.

Exención de dividendos

El Gobierno anunció que la exención fiscal de los dividendos por debajo de 1.500 euros *"se va a eliminar"*. Según Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda, el impacto *"se va a ver aminorado"* por la nueva escala de tipos del ahorro, que en 2016 irán en un intervalo entre el **19%** para una base imponible de hasta 6.000 euros hasta el **23%** de una base de 50.000 euros en adelante. Sin embargo, para Gimeno se trata de una **doble imposición**, ya que, además, los dividendos tributan a primera instancia por la sociedad.